



Acuerdo del Consejo Universitario

19 de agosto de 2021
Comunicado R-223-2021

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N° 6512, artículo 4, celebrada el 17 de agosto de 2021.

Para lo que corresponda, le comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N° 6512, artículo 4, celebrada el 17 de agosto de 2021.

Modificación de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 20 de noviembre de 2020, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el informe N.° DFOE-SOC-IF-000010-2020, emitió los resultados de la *Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica.*
2. La Universidad de Costa Rica deberá remitir la información que se solicita en este informe, para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, en los plazos y términos fijados a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



3. Las disposiciones 4.4 y 4.11 establecen:

AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

4.4 Valorar y resolver, conforme en derecho proceda, la propuesta de la Oficina de Planificación Universitaria, relacionada con el Plan Estratégico Institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar dos meses posteriores al recibo de las respectivas propuestas, una certificación en la cual conste la valoración y resolución adoptada por ese Consejo Universitario. Ver párrafos 2.13 al 2.15.

A QUIEN OCUPE LA RECTORÍA

4.11 Definir, normar e implementar acciones específicas para que los productos de evaluación semestral y anual sean conocidos por el Consejo Universitario de previo a su envío a este Órgano Contralor. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de enero de 2021, una certificación en la cual haga constar que dichas acciones fueron definidas. Asimismo, enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 12 de febrero de 2021, una certificación mediante la cual se acredite que dichas acciones se incorporaron en la normativa interna y finalmente, a más tardar el 19 de febrero de 2021, una certificación mediante la cual se acredite su implementación en la evaluación física y presupuestaria correspondiente al informe anual 2020. Ver párrafos del 2.86 al 2.115

4. El análisis de la disposición 4.4 se plasmó en el Dictamen CAF-1-2021, el cual fue conocido por el Órgano Colegiado el 4 de febrero de 2021, en la sesión N.º 6462, artículo 5. En esta oportunidad, producto de la deliberación, el Consejo Universitario tomó los siguientes acuerdos:

1. Definir como instancia responsable del conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y subsiguientes al Consejo Universitario.

2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, dado que actualmente trabaja en la propuesta de modificación de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, que:

2.1 Incluya la siguiente norma general en el apartado “formulación del presupuesto”: El Consejo Universitario es la instancia responsable de conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional.

2.2 Sustituya el término “Plan de Desarrollo Institucional” por “Plan Estratégico Institucional”

5. Las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la CGR y las cuales fueron actualizadas el 10 de octubre de 2020, señalan, específicamente en el apartado 4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General, las nuevas fechas en las cuales se deben presentar los resultados de la evaluación; a saber:

⑩ La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

⑩ La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto (Acumulativo).

6. Las acciones propuestas por la Administración para atender la disposición 4.11 constan en los oficios OPLAU-57-2021, OPLAU-62-2021 y OPLAU-63-2021, todos del 26 de enero de 2021, los cuales fueron elevados a este Órgano Colegiado por la Rectoría mediante el oficio R-607-2021, del 29 de enero de 2021, así como en la aclaración realizada por correo electrónico del 29 de abril de 2021.

La síntesis de estas acciones son las siguientes:

⑩ Se necesita ajustar el cronograma del proceso de evaluación de cada periodo para remitir al Consejo Universitario el Informe de Evaluación a más tardar el viernes de la tercera semana de julio, en el caso de la evaluación semestral, y a más tardar al viernes de la tercera semana de enero (del año posterior al evaluado) para la evaluación anual.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- ⑩ Se requiere que el Consejo Universitario valore la posibilidad de programar sesiones del plenario, según las fechas requeridas, para la revisión de los informes de evaluación y emitir los acuerdos correspondientes que den por conocidos los resultados de cada evaluación según las fechas indicadas por la Contraloría General de la República en las *Normas técnicas sobre presupuesto público*.
 - ⑩ Es necesario modificar las normas G-5.5. y G-5.6. de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
7. Con base en los acuerdos adoptados en la sesión N.º 6462, artículo 5, del 4 de febrero de 2021, relacionados con la disposición 4.4, en lo referente a las acciones propuestas por la Administración para cumplir en la disposición 4.11, así como en las reflexiones aportadas durante las reuniones del 3 y 17 de marzo y del 14 de abril, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios estimó necesario realizar modificaciones a las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* para cumplir con lo requerido en las disposiciones 4.4 y 4.11 del Informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020. El detalle es el siguiente:
- ⑩ En el apartado 2. *Normas Generales*, punto II. *Formulación del Plan-Presupuesto*, se requiere adicionar la norma general G-2.3 Bis, con el propósito de incluir al Consejo Universitario como la instancia responsable de conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional (disposición 4.4).
 - ⑩ Se propone sustituir el término “Plan de Desarrollo Institucional” por “Plan Estratégico Institucional” en las definiciones *Formulación del Plan-Presupuesto* y *Plan Anual Operativo*, así como en las normas G-2.1 y G-2.2, para homogeneizar la redacción de la norma (disposición 4.4).
 - ⑩ Es necesario modificar la norma G-5.4 para establecer los plazos en las cuales la Administración deberá presentar los resultados de la evaluación semestral y anual del Plan-Presupuesto, con el fin de cumplir con las fechas definidas en las *Normas técnicas sobre*





presupuesto público (disposición 4.11).

- ⑩ Se sugiere eliminar la norma G-5.5 para que la Universidad presente los resultados de la evaluación del Plan-Presupuesto ante la Contraloría General de la República en las fechas establecidas en las *Normas técnicas sobre presupuesto público* (disposición 4.11).
 - ⑩ Se plantea la variación de la norma G-5.6 para detallar las fechas en las cuales el Consejo Universitario deberá conocer los resultados de la evaluación del Plan-Presupuesto (evaluación física y presupuestaria del Plan Anual Operativo), de conformidad con los plazos definidos en las *Normas técnicas sobre presupuesto público* (disposición 4.11).
8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presentó la propuesta de modificación a las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* ante el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6491, artículo 4, del 20 de mayo de 2021, mediante el Dictamen CAFP-8-2021. En esa oportunidad se discutió la propuesta de variación a las normas y se realizaron cambios de forma para mejorar la redacción. Por lo tanto, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta la modificación a las normas en mención (variación de las definiciones “*Formulación del Plan-Presupuesto*” y “*Plan Anual Operativo (PAO)*” y de las normas G-2.1, G-2.2, G-5.4, G-5.6, derogatoria de la norma G-5.5 e incorporación de la norma G-2.3 Bis.
9. Esta propuesta de modificación a las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* se publicó en el alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 34-2021, del 25 de mayo de 2021, y el periodo de consulta abarcó del 25 de mayo al 5 de julio de 2021.
10. Durante el periodo de consulta, el Sr. Christian David Torres Álvarez, presidente del Tribunal Electoral Universitario, y el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, este último mediante el oficio FCE-192-2021, del 2 de junio de 2021, exteriorizaron sus observaciones con respecto a la propuesta. El Sr. Torres se refirió a la





Comunicado R-223-2021
Página 6 de 8

norma G-5.6, al respecto recomendó no incluir fechas específicas, con el fin de que la redacción sea más flexible y permita mayor adaptación en caso de eventuales cambios en las disposiciones por parte de la Contraloría General de la República.

Por su parte, el Dr. Castellón recomendó:

- ⑩ Incorporar en las normas G-2.1 y G-2.2 el aspecto participativo y de co-construcción que todo proceso de planificación-presupuestación debe tener.
- ⑩ Agregar un párrafo final en la norma G-5.6 para dar congruencia con el resto de la redacción.
- ⑩ Agregar las definiciones de “Plan Estratégico Institucional” y “Presupuesto Plurianual”.
- ⑩ Contemplar en la norma G-3.15 el tema de mecanismos de control para el uso racional del gasto.

11. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en las sesiones del 14 de julio y 4 de agosto de 2021, analizó cada una de las observaciones y sugerencias, de las cuales aceptó la referente a indicar que el proceso de construcción del Plan Estratégico Institucional debe ser participativo, mas el resto las desestimó por no ser procedentes o porque versan sobre normas que no fueron parte de la propuesta de modificación que fue publicada en consulta.

ACUERDA

Aprobar la modificación de las definiciones “Formulación del Plan-Presupuesto” y “Plan Anual Operativo (PAO)”, de las normas G-2.1, G-2.2, G-5.4, G-5.6, la derogatoria de la norma G-5.5, así como la incorporación de la norma G-2.3 Bis de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, para que se lean de la siguiente manera:

1. DEFINICIONES

Formulación del Plan-Presupuesto: Fase del proceso de planificación que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del Plan Anual Operativo y el presupuesto, de manera que estos expresen la asignación de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos del Plan Estratégico Institucional.

Plan Anual Operativo (PAO): Es el instrumento formulado en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, en el que se concretan las políticas institucionales, por medio de la definición de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el periodo para el cual se define. En el PAO se precisan los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identifica las personas y unidades ejecutoras responsables de los programas.

2. NORMAS GENERALES

II. Formulación del Plan-Presupuesto

G-2.1. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de coordinar la elaboración participativa del Plan Estratégico Institucional, el cual debe realizarse quinquenalmente. Será responsable, además, de llevar a cabo la respectiva evaluación del Plan, una vez al año.

G-2.2. El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales que regirán el proceso de formulación participativa del Plan Estratégico Institucional.

G-2.3 Bis. El Consejo Universitario será la instancia responsable de conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional.

G-5.4. La Oficina de Planificación Universitaria remitirá a la Rectoría la evaluación del Plan-Presupuesto, para su presentación al Consejo Universitario, a más tardar el viernes de la tercera semana de julio en el caso de la evaluación semestral, y a más tardar al viernes de la tercera semana de enero (del año posterior al evaluado) en el caso de la evaluación anual. Una copia del informe deberá ser remitida a la Contraloría General de la República.

G-5.5. Eliminada



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Comunicado R-223-2021
Página 8 de 8

G-5.6. El Consejo Universitario recibirá, conocerá y analizará la evaluación del Plan-Presupuesto y emitirá un acuerdo en el cual dará por conocidos los resultados de la evaluación, a más tardar el 31 de julio del año en análisis para la semestral, y para la anual a más tardar el 31 de enero del año siguiente; así como cualquier otro acuerdo que estime necesario. La Rectoría enviará a la Contraloría General de la República copia del acuerdo mediante el cual se dan por conocidos los resultados de la evaluación de la ejecución del Plan-Presupuesto.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

- C. M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Consejo Universitario
Bach. José Bertalí Alvarado Rojas, Rectoría
Sra. Liz Marie Robles Hernández, Centro de Información y Servicios Técnicos, Consejo Universitario
Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA